

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR
 Código DANE: 173043000014 - Registro Educativo: 136006
 NIT: 800.007.216-8- Resolución No. 3888 del 19 de junio de 2015

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.10

Entre los suscritos, de una parte, **ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía No.28587175 de Anzoátegui -Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR**, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **JUAN CARLOS OCAMPO MONTALVO** con Nit. **1.110.444.200-2** quien obra en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** de Materiales y Suministros así:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANAleta 13X7 DEXON	14	\$ 4.300	\$ 60.200
BOMBILLO DE 105W	120	\$ 45.000	\$ 5.400.000
GUAYAS DE SEGURIDAD	45	\$ 8.500	\$ 382.500
BROCHA ANTIESTATICA	10	\$ 4.500	\$ 45.000
TOALLA PARA LIMPIEZA PC	20	\$ 1.000	\$ 20.000
LIMPIEADOR ELECTRONICO	15	\$ 22.000	\$ 330.000
KIT D ELIMPIEZA PANTALLA	30	\$ 6.500	\$ 195.000
KIT DE DESTORNILLADORES PARA PC, Kit de Herramientas Para Electronica Piezas Incluye: 1 TIJERAS PARA ELECTRICISTA 138MM 5-1/2", 1 DESTORNILLADOR M/ACETATO RECTO 3.2 x 75 MM, 1 DESTORNILLADOR M/ACETATO RECTO 5.0 x 75 MM, 1 DESTORNILLADOR M/ACETATO PHILLIPS #0x75MM, 1 DESTORNILLADOR M/ACETATO PHILLIPS #1x75MM, 1 ALICATE PUNTA LARGA 5", 1 ALIC Estuche pasta de Nylon con cierre, impermeable y resistente, posee un revestimiento reforzado, que impide la deformación de la maleta.	1	\$ 75.000	\$ 75.000
ROLLO DE SOLDADURA Soldadura taiwan 60/40 1mm 1/2 libra	3	\$ 28.500	\$ 85.500
POMADA PARA SOLDADURA	5	\$ 2.500	\$ 12.500
DESOLDADOR DE ESTAÑO Desoldador plastico 33 cms.	1	\$ 12.000	\$ 12.000
BOLSAS DE ABRAZADERA PLASTICA	4	\$ 10.000	\$ 40.000
PONCHADORA para redes de voz y datos. Conectores: 8P-8C/6P-6C/4C/2C	1	\$ 32.000	\$ 32.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR

Código DANE: 173043000014 - Registro Educativo: 136006

NIT: 800.007.216-8- Resolución No. 3888 del 19 de junio de 2015

CORTAFRIO 4.5" Corta frio mango antideslizante recubrimiento en niquel.	3	\$ 9.000	\$ 27.000
SILLAS RIMAX BLANCA SIN BRAZO	24	\$ 30.000	\$ 720.000
CANECAS PARA RECICLAJE, Punto ecológico x 3 canecas con tapa vaivén. Punto ecológico para separación de residuos sólidos	10	\$ 395.500	\$ 3.955.000
			\$ 11.391.700

Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA, para la ejecución del objeto del contrato. **Segunda. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de \$ \$11.391.700 once millones trescientos noventa y un mil setecientos pesos moneda corriente, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Tercera. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de seis (6) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Cuarta. Obligaciones del contratista.** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2) Efectuar la entrega de los bienes que requiera la Institución. 3) Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectuó el supervisor o interventor del contrato. 4) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para El suministro de los Materiales y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución de este contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en tratamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la institución y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8) Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales. **Quinta. Obligaciones del contratante.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Quinta. Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: colblanco@yahoo.es

Tel: 3124875872 - Web: carlosblanconassar.colegiosonline.com

Anzoátegui - Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR

Código DANE: 173043000014 - Registro Educativo: 136006

NIT: 800.007.216-8- Resolución No. 3888 del 19 de junio de 2015

los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 11 **MATERIALES Y SUMINISTROS** de la vigencia 2017. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Perfeccionamiento** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **Novena. –Supervisión** El CONTRATANTE designa para el control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado a el señor GILSON EDU DUARTE BARRETO, Docente del Área de Sistemas de la Institución Educativa y podrá formularlas observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **Décima. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en Anzoátegui, a los 12 días del mes de octubre de 2017

Ana Islena Cardona A
ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE
CONTRATANTE,

Juan Carlos Ocampo
JUAN CARLOS OCAMPO MONTALVO
CONTRATISTA,